



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA DE REMATE.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
SE CONVOCA A POSTORES.

--- El Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del expediente número 0087/2018, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Ciudadano Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra del Ciudadano BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio:-----

--- CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

--- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo del año dos mil veintiuno.-----

--- A sus antecedentes el escrito y anexo presentados ante la Oficialía Común de Partes, el día veinticinco de febrero de la anualidad que transcurre, signado por el Ciudadano Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro de los autos del expediente número 0087/2018, visto su contenido, se le tiene exhibiendo Certificado de Gravamen de la Finca número 25737, del Municipio de Madero, Tamaulipas, en relación al bien inmueble materia del presente controvertido, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, en consecuencia, y como lo solicita, **se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda**, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión GMAIL, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la Audiencia de Remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el Remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como LOTE NÚMERO 8, MANZANA 41, DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DEL FRACCIONAMIENTO 17 DE ENERO, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS, CON 155.34 METROS DE CONSTRUCCIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 10 METROS CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE EN 8 METROS CON LOTE 9; AL PONIENTE EN 18 METROS CON LOTE NÚMERO 7, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS BAJO LA FINCA NÚMERO 25737 DEL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS, con un valor

pericial de \$1'289,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$859,333.33 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Convocándose a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.-----

--- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.----C. JUEZ.----LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-----C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-----LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-----

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

--- L'CCI / L'MVA / L'KYCB.

----- **AUTO INSERTO.**-----

--- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a cinco de marzo del año dos mil veintiuno.-----

--- VISTOS de nueva cuenta los autos del expediente número 0087/2018, y en particular el proveído de fecha dos de marzo de la anualidad que transcurre, mediante el cual se ordenó sacar a Remate en Primer Almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio, se hace la aclaración que la medida y colindancia correspondiente a ORIENTE lo es en 18 METROS CON LOTE 9, y no como se asentó en el auto antes mencionado. Así mismo, se ordena que se publique el Edicto de Remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, por lo que deberá insertarse el presente proveído al Edicto de Remate, lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----

--- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 701 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.----C. JUEZ.----LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-----C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-----LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-----

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

--- L'CCI / L'MVA / L'KYCB.

--- Es dado el presente Edicto a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Damos fe.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

C. JUEZ.

LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L'KYCB.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000010085767

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00087-2018_363_05-03-2021_12-04-37.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000009608	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-03-05T19:19:58Z / 2021-03-05T13:19:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	27 2d 00 82 19 e6 87 99 3a a2 40 1f 5e 2e 05 52 fb 79 0a 2b 47 6e c9 d3 6b b4 ab 42 b3 86 e0 ad 2d 80 2b dd e9 07 ba 91 28 1d e3 e0 e7 08 63 44 c8 f0 0d b3 c2 c2 66 fd a1 6e d5 db 49 21 a8 6f 19 fd bc 60 6c 07 ab d3 55 66 a9 04 9c b8 1f ef 74 a0 b9 e7 3c 4e 94 03 b6 7d fd 90 d7 24 78 1d c7 6d 78 03 07 b1 cb fa 4e 0e 1a 35 e4 1e d1 6c 39 78 58 5f 5a a2 d6 db 91 2d 41 79 bb 3d 93 0f bc ce ab 2b 29 93 45 35 e8 f8 51 20 3e c7 75 a7 2f 2f 0d 81 78 68 bd 30 22 c7 44 a9 93 01 40 49 9a 54 64 15 55 75 45 0a 19 1e 9f b1 e1 d6 ed 1e b7 1c ff 7b de 45 a9 b8 90 bd 6d 16 cb c5 5b fb ff 50 b4 b2 8a 60 f6 e3 28 f8 2f 25 ed a8 6e e6 5b ad f1 63 0f 56 5b 1d c3 72 44 e6 3b 7b d3 7e f9 16 30 77 1f db d5 75 b2 a5 e5 2b ad ad ec b3 5c a2 99 39 0f 72 9b 05 29 83 b1 ec 34 8f 0d 65			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-03-05T19:19:58Z / 2021-03-05T13:19:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000009608			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000010085947

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00087-2018_363_05-03-2021_12-04-37.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000009611	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-03-05T19:24:12Z / 2021-03-05T13:24:12-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	63 31 0b 94 55 47 ca d5 e9 79 f7 77 e0 52 4b 18 94 fc 67 f2 51 e5 7b 01 9d 34 54 19 18 04 7e 95 a9 f3 77 f8 d3 a8 fd c8 52 c9 05 43 7c 7e fd d1 8a 6c 4d 7b b7 67 99 7b 4b 74 c3 6b 7c b5 68 06 cf 0d 1b 37 44 96 aa 8e 83 f4 26 7b a8 55 7c 92 d4 9c 4d 3c 3e 12 5f 5e 93 cf 5e dd 23 20 9e 0b a1 cc bc 78 bf ac 9b a8 a2 13 e0 30 c5 f0 94 77 c5 90 75 85 07 6a 65 0d 79 79 f7 3e 61 33 8d 83 c0 4b 50 15 47 ed 17 47 a7 ca d2 2f 6d 70 6b a6 b6 06 8a b9 d7 4c 20 e6 9c 88 bd 53 b0 15 40 5c 6b e4 fe 51 09 06 1c 37 68 09 37 7b a3 55 44 57 ac e0 d7 59 f6 17 4b ee dc fe 15 d3 ec 2b ad 68 86 33 24 47 37 79 96 03 85 7b c9 12 5b 96 00 a5 f5 8f 90 a6 fa f8 78 05 4b a6 3f de 6c 96 ce 0b 6f 15 81 89 b5 6e 6c fd 34 4d fa a4 5b 8d 7d 09 b8 a6 f5 53 21 18 28 3c 60 b7 ac 16 69 69 27 9d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-03-05T19:24:13Z / 2021-03-05T13:24:13-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000009611			

